



# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL  
N° 484 -2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas, 17 MAYO 2022

**VISTOS:**

El Informe N°025-2022-G.R.AMAZONAS-DRSA/DEPGS-DSS, de fecha 01 de abril del 2022, Informe N°002-2022-G.R.AMAZONAS-DRSA-DEPGS-DSS/CRCSS, de fecha 29 de marzo de 2022, el Oficio N°221-2022-G.R.AMAZONAS/DIRESA/RED-CHACHAPOYAS/HMA, de fecha 24 de marzo de 2021, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, a la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, de conformidad con lo previsto en el artículo IV del Título preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS; así como la Resolución Ministerial N°405-2005/MINSA, que reconoce a los directores regionales de salud constituyen la única Autoridad de Salud en cada Gobierno Regional;

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud, establece que el Ministerio de Salud es el ente rector del Sector Salud que conduce, regula y promueve la intervención del Sistema Nacional de Salud, con la finalidad de lograr el desarrollo de la persona humana, a través de la promoción, protección, recuperación y rehabilitación de su salud y del desarrollo de un entorno saludable, con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona, desde su concepción hasta su muerte natural;

Que, el artículo 41° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 023-2005-SA, dispone que la Dirección General de Salud de las Personas, es el órgano técnico normativo en los procesos relacionados, entre otros, a los servicios de salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 099-2014/MINSA se aprobó la Directiva Administrativa N° 197-MINSA/DGSP-V.01, que establece la Cartera de Servicios de Salud, en cuyo Numeral V, acapites 5.5 y 5.6, se señala que la Cartera de Servicios de Salud de un establecimiento de salud, debe ser aprobada mediante acto resolutorio por la Dirección Regional de Salud - DIRESA, Gerencia Regional de Salud - GERESA o la Dirección de Salud - DISA, o la que haga sus veces, según corresponda. El establecimiento de salud deberá comunicar los cambios en las prestaciones de su Cartera de Servicios de Salud para la aprobación de las modificaciones correspondientes; y la Cartera de Servicios de Salud debe ser actualizada anualmente por el establecimiento de salud, teniendo en consideración las modificaciones que ocurran en su capacidad resolutoria, luego de lo cual esta debe ser aprobada mediante acto resolutorio de la DIRESA, GERESA o DISA, o la que haga sus veces, según corresponda;

Que, con Oficio N°221-2022-G.R.AMAZONAS/DIRESA/RED-CHACHAPOYAS/HMA, emitido por la Dirección del Hospital María Auxiliadora de Rodríguez de Mendoza, dirigido al titular de esta Entidad, a través del cual solicita realizar la actualización de la Cartera de Servicios del Hospital María Auxiliadora de Rodríguez de Mendoza correspondiente al año 2022.

Que, con Informe N°002-2022-G.R.AMAZONAS-DRSA-DEPGS-DSS/CRCSS, emitido por la Coordinadora Regional de Cartera de Servicios de Salud, dirigido a la Dirección de Servicios de Salud, a través del cual hace de conocimiento sobre la revisión y corrección de la cartera de servicios de salud, la misma que ha sido trabajada en coordinación con el responsable de Servicios de Salud de la Red de Salud Chachapoyas y personal del Hospital María Auxiliadora, según Directiva Administrativa N° 197-MINSA/DGSP-V.01, que establece la Cartera de Servicios de Salud, Resolución Ministerial N° 099-2014/MINSA, indicando que debe ser aprobada mediante acto resolutorio por la Dirección Regional de Salud DIRESA;

Que, con Informe N°025-2022-G.R.AMAZONAS-DRSA/DEPGS-DSS, de fecha 01 de abril del 2022, emitido por la Dirección de Servicios de Salud, el cual está dirigido a esta Oficina de Asesoría Jurídica, a través del cual se





# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL  
N° 404 -2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas, 17 MAYO 2022

solicita emisión de Acto Resolutivo para la aprobación de la Cartera de Servicios de Salud del Hospital María Auxiliadora;

Que, la CARTERA DE SERVICIOS es un conjunto de procedimientos y prestaciones de salud que se brinda a la población asignada a los Establecimientos de Salud que se encuentran en el ámbito jurisdiccional de la Dirección Regional de Salud Amazonas; la misma que debe ser actualizada, a fin de garantizar su calidad del mismo de acorde a las necesidades de salud de los usuarios de los establecimientos de salud;

Que, con la finalidad de continuar con el desarrollo de las actividades y procesos técnicos-administrativos a nivel institucional, así como alcanzar los objetivos y metas en la Dirección Regional de Salud Amazonas, resuelta pertinente atender la propuesta presentada por la Oficina Ejecutiva de Salud de las Personas y en consecuencia, emitir el correspondiente acto resolutivo, Oficializando la aprobación de la "CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL "HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA", perteneciente a la Jurisdicción de la Dirección de Salud Amazonas, que fuera elaborada en el marco del cumplimiento de la Directiva Administrativa N° 197-MINSA/DGSP-V.01, aprobada por Resolución Ministerial N° 099-2014/MINSA;

Que, en ese mismo contexto según lo ya expuesto en los considerandos, es preciso señalar a lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, en su **Artículo 17.- Eficacia anticipada del acto administrativo** 17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. Norma que es de aplicación para el presente caso.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director Regional de Salud de Amazonas mediante Resolución Ejecutiva Regional N°051-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR de fecha 17 de febrero de 2022 y contando con la visación favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Dirección de Servicios de Salud, de la Dirección Ejecutiva de Prestaciones y Gestión de Salud y de la Oficina de Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud Amazonas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** con eficacia anticipada al mes de marzo del 2022, el documento denominado: **CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL "MARÍA AUXILIADORA" DE RODRIGUEZ DE MENDOZA**; adscrito a la Dirección Regional de Salud Amazonas, la misma que a folios once (11) forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO**, a partir de la fecha, todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Informática y Telecomunicaciones la publicación de la presente Resolución, en el portal electrónico de la Dirección Regional de Salud de Amazonas.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución, a las instancias pertinentes de la Dirección Regional de Salud Amazonas, para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Distribución:  
D.F.A. - D.I.R.E.S.A.  
O.I.P.R.E.S.A.  
O.E.A.D.I.R.E.S.A.  
O.D.I.R.E.S.A.  
O.C.O.R.E.S.A.  
O.D.S.E.R.E.S.A.  
D.E.P.C.S.A.R.E.S.A.  
HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA DE RODRIGUEZ DE MENDOZA  
Asunto:  
DAVID E DIRESA  
EROLIO OAJDIRESA



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AMAZONAS  
*[Signature]*  
DR. CONRADO MONTOYA PIZARRO  
DIRECTOR REGIONAL  
CMP: 12033

GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS  
GERENCIA REGIONAL DE AMAZONAS  
Dirección Regional de Salud Amazonas

# DIRECCION REGIONAL DE SALUD AMAZONAS

## *CARTERA DE SERVICIO DE SALUD*

INFORME DE LA CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL  
MARIA AUXILIADORA



RODRIGUEZ DE MENDOZA, MARZO 2022

## CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL MARIA AUXILIADORA

La Cartera de servicios constituye un conjunto de servicios que responden a necesidades y demandas de la población, sustentadas en criterios científico-técnicos y en prioridades de política sanitaria. La Cartera de Servicios de Salud es un instrumento dinámico y flexible, que instaura un catálogo de prestaciones relacionados a problemas de salud y necesidades sentidas de los usuarios.

En este contexto, se ha desarrollado la actualización de la Cartera de Servicios de Salud del Hospital "María Auxiliadora".

La cartera de servicios del Hospital María Auxiliadora contiene el conjunto de prestaciones que brinda de acuerdo a su actual capacidad resolutive y capacidad de oferta

### I. DEMANDA:

#### Población referencial y/o asignada

El Hospital María Auxiliadora (HMA) es un establecimiento de II Nivel de atención que tiene como ámbito de influencia la población de la Provincia Rodríguez de Mendoza, que consta de 12 distritos y alberga 40 establecimientos de salud.

El HMA tiene más de 50 años de funcionamiento desde su creación como Centro de Salud Rodríguez de Mendoza.

La provincia de Rodríguez de Mendoza, se encuentra ubicada en la zona Sur-Oriental de la Región Amazonas. Su capital es la ciudad de San Nicolás y se encuentra ubicada a orillas del Río Leiva, entre las coordenadas 06°18'00" de Altitud Sur y 77°23'00" de Longitud Oeste; a una altitud de 1290 msnm. Actualmente cuenta con una población total de 30 567 habitantes según las proyecciones del INEI, con poblaciones altamente dispersas y lejanas

#### Límites

POR EL NORTE Y OESTE: Limita con la Provincia de Chachapoyas

POR EL NORTE – ESTE : Limita con la Provincia de Rioja (Región San Martín)

POR EL ESTE : Limita con la Provincia de Mariscal Cáceres

POR EL SUR : Limita con la Provincia de Bolívar (Región la Libertad)

**Extensión** : 2359 km<sup>2</sup>

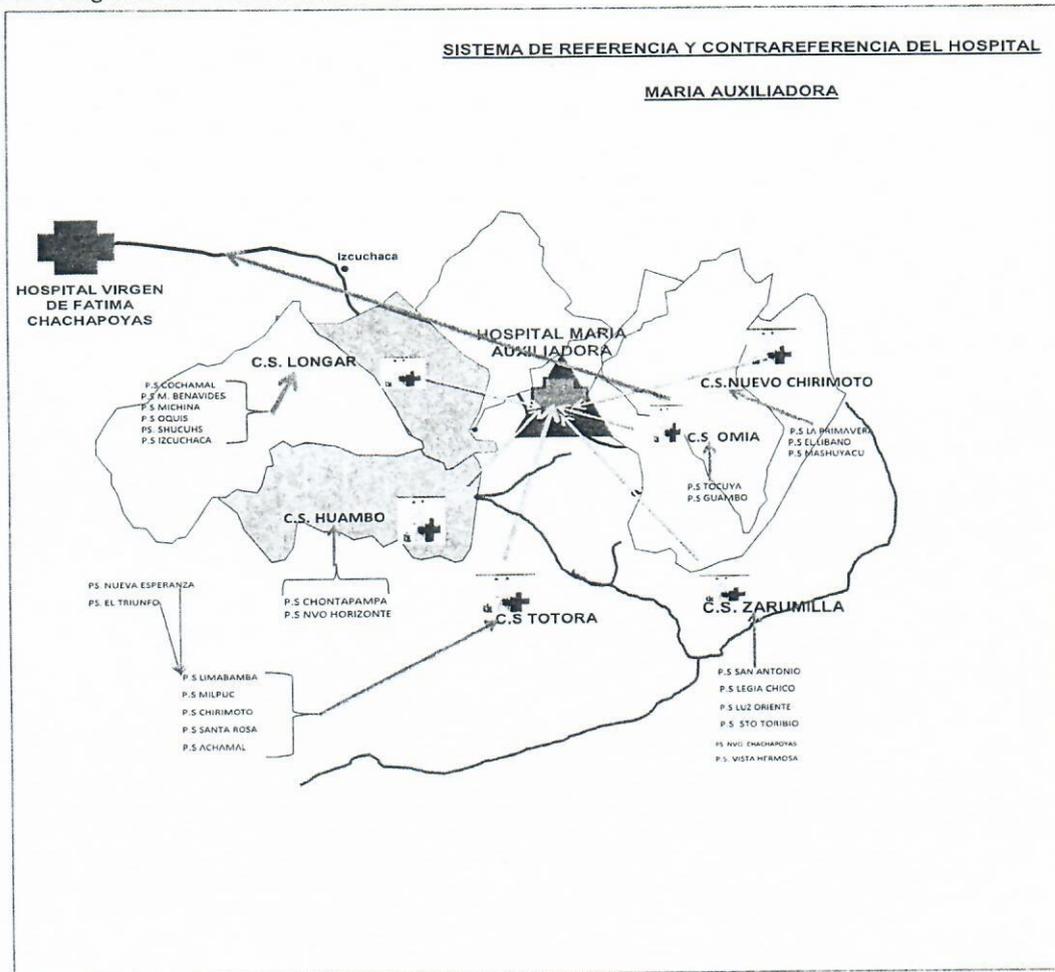
**Distancia** :84 Km. de Chachapoyas, capital del Departamento de Amazonas

#### Sistema de referencias y contrareferencias

El HMA, atiende pacientes referidos en situación de emergencia, urgencia y para apoyo al diagnóstico, procedentes de los diferentes establecimientos de salud de su ámbito.

Sin embargo, si la población acude al Hospital María Auxiliadora y requiere atención en UPSS o especialidades con las que no cuenta el hospital, son referidos al Hospital Regional Virgen de Fátima de Chachapoyas.





**Perfil epidemiológico de la población referencial y/o asignada**

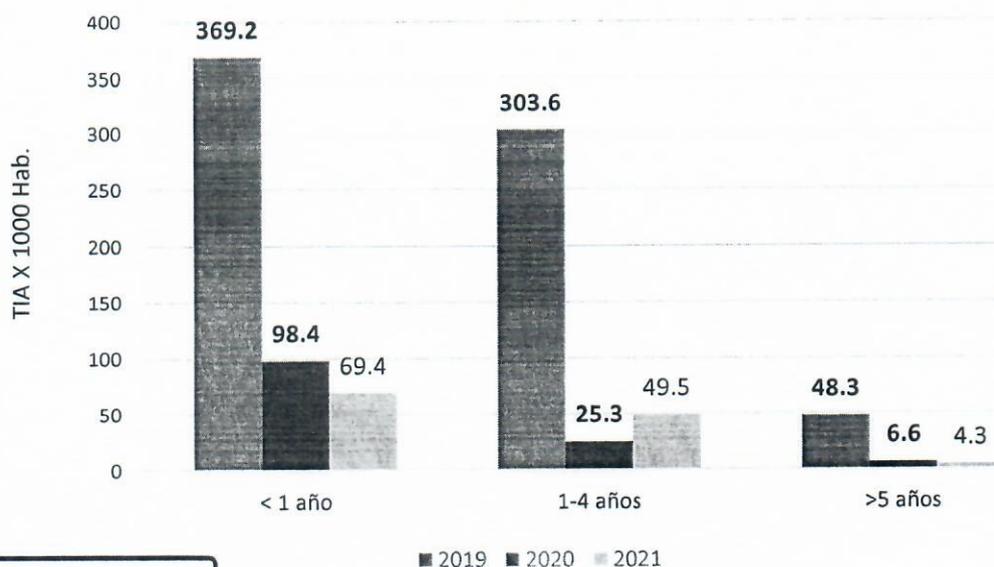
En el Hospital María Auxiliadora para el año 2020 según los casos reportados de EDAs en los niños menores de 1 año presentan la tasa de incidencia de 6 por 1000 niños menores de 1 año, seguidos de los niños de 1 a 4 años con 6 por 1000 niños y los niños mayores de 5 años con una TIA de 7.

**Cuadro N° 01: Tasa de Incidencia de EDAs en menores de 05 años, Hospital María Auxiliadora, años 2019 -2021**

	Casos			TIA x 1000			Población		
	< 1 año	1 - 4 años	> 5 años	< 1 año	1 - 4 años	> 5 años	< 1 año	1 - 4 años	> 5 años
2019	24	75	240	369,2	303,6	48,3	65	247	4966
2020	6	6	33	98,4	25,3	6,6	61	237	4999
2021	5	16	26	69,4	49,5	4,3	72	405	6099

Fuente: NOTISP

**Tasa de Incidencia de EDAS en menores de 5 años, Hospital María Auxiliadora, Años 2019- 2021**



Fuente: NOTISP



En comparación con el año 2021, en los niños menores de un año la TIA ha disminuido, en los niños de uno a cuatro años se ha incrementado, debido a la pandemia de la covid-19 las actividades preventivo promocionales no se realizaron.

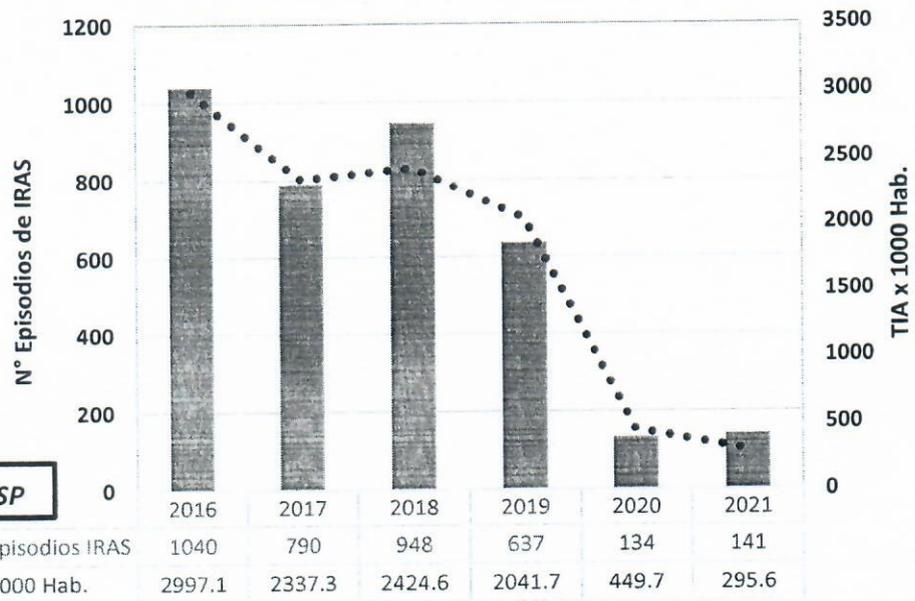
En el Hospital María Auxiliadora para el año 2021 se han notificado 141 episodios de IRA en menores de 5 años; lo que representa una incidencia acumulada(TIA) de 295 por cada 1000 menores de 5 años, habiendo disminuido en comparación con años anteriores, los factores de riesgo para la ocurrencia de estas infecciones recientes del tracto respiratorio son lactancia materna inadecuada, la malnutrición, inadecuados hábitos de higiene, el nivel socioeconómico y los antecedentes de enfermedades respiratorias.

**Cuadro N° 02: Incidencia Acumulada de Episodios de IRAs en menores de 5 años, Hospital María Auxiliadora, años 2016 - 2021**

Año	Total Episodios IRAS	TIA x 1000 Hab.	Población
2016	1040	2997,1	347
2017	790	2337,3	338
2018	948	2424,6	391
2019	637	2041,7	312
2020	134	449,7	298
2021	141	295,6	477

Fuente: NOTISP

**Incidencia Acumulada de Episodios de IRAS en menores de 5 años, Hospital María Auxiliadora, Años 2016 - 2021**



Fuente: NOTISP

Total Episodios IRAS	1040	790	948	637	134	141
TIA X 1000 Hab.	2997.1	2337.3	2424.6	2041.7	449.7	295.6



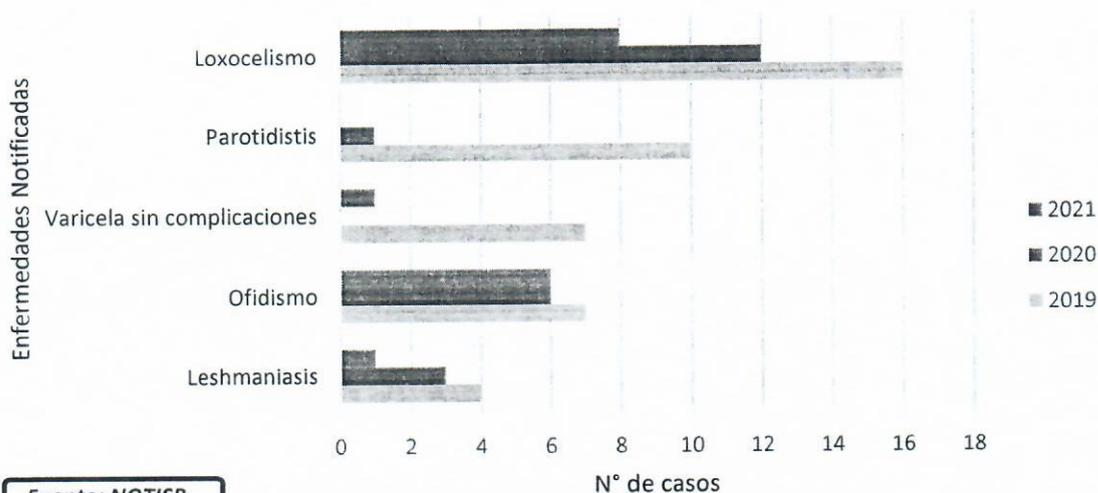
Las enfermedades que son vigiladas, y que son de importancia en salud pública; loxocelismo en mayor proporción, alcanzando un total de 12 casos año 2020 y 2021 (8 casos); seguido de ofidismo se reportaron para el año 2020 (6 casos) y el 2021 (6 casos); seguidas de varicela sin complicaciones y de la leishmaniasis, en el caso de parotiditis en el 2021 no se reportaron casos a diferencia de años anteriores.

**Cuadro N°03: Enfermedades confirmadas sujetas a vigilancia, Hospital María Auxiliadora, años 2019 - 2021**

Enfermedades sujetas a vigilancia	2019	2020	2021
Leishmaniasis	4	3	1
Ofidismo	7	6	6
Varicela sin complicaciones	7	0	1
Parotiditis	10	1	0
Loxocelismo	16	12	8

Fuente: NOTISP

**Resumen de las enfermedades confirmadas sujetas a vigilancia,  
 Hospital María Auxiliadora, Años 2019 - 2021**



Fuente: NOTISP



**Morbilidad según grupos de interés del Hospital María Auxiliadora:**

Durante el año 2020 se registraron 12500 atenciones en el Hospital María Auxiliadora de las cuales el 9.4% corresponden a enfermedades de la cavidad bucal, de las glándulas salivales y de los maxilares, así mismo los otros trastornos maternos relacionados prioritariamente con el embarazo representan una proporción importante de las atenciones (4.1%); estas diez primeras causas de morbilidad representan el 27.7% del total de atenciones durante el año 2020.

**Cuadro N° 04: Diez primeras causas de Morbilidad, Hospital María Auxiliadora, 2020**

N°	MORBILIDAD GENERAL POR CAPITULO	TOTAL		TOTAL	%
		F	M		
				5297	
1	ENFERMEDADES DE LA CAVIDAD BUCAL, DE LAS GLANDULAS SALIVALES Y DE LOS MAXILARES (K00 - K14)	241	256	497	9,4
2	OTROS TRASTORNOS MATERNOS RELACIONADOS PRINCIPALMENTE CON EL EMBARAZO (O20 - O29)	215	0	215	4,1
3	OTRAS ENFERMEDADES DEL SISTEMA URINARIO (N30 - N39)	96	44	140	2,6
4	INFECCIONES AGUDAS DE LAS VIAS RESPIRATORIAS SUPERIORES (J00 - J06)	65	100	165	3,1
5	OTRAS DEFICIENCIAS NUTRICIONALES (E50 - E64)	60	48	108	2,0
6	TRASTORNOS DEL HUMOR (AFECTIVOS) (F30 - F39)	63	28	91	1,7
7	DORSOPATIAS (M40 - M54)	36	52	88	1,7
8	ENFERMEDADES INFECCIOSAS INTESTINALES (A00 - A09)	18	38	56	1,1
9	SINTOMAS Y SIGNOS QUE INVOLUCRAN EL CONOCIMIENTO, PERCEPCION, ESTADO EMOCIONAL Y LA CONDUCTA (R40-R46)	34	20	54	1,0
10	SINTOMAS Y SIGNOS QUE INVOLUCRAN EL CONOCIMIENTO, PERCEPCION, ESTADO EMOCIONAL Y LA CONDUCTA (R40-R46)	34	20	54	1,0
	<b>TOTAL</b>	<b>862</b>	<b>606</b>	<b>1468</b>	<b>27,7</b>

Fuente: Oficina de Estadística.

Durante el año 2021 se registraron 22,111 atenciones, en el Hospital María Auxiliadora de las cuales, el 1.8% corresponden a enfermedades de la cavidad bucal de las glándulas salivales y de los maxilares, lo cual se puede apreciar en el siguiente cuadro y las enfermedades infecciones agudas de las vías respiratoria superiores (1.1%).

**Cuadro N° 04: Diez primeras causas de Morbilidad, Hospital María Auxiliadora, 2021**

N°	MORBILIDAD GENERAL POR CAPITULO	TOTAL	TOTAL		%
			M	F	
1	ENFERMEDADES DE LA CAVIDAD BUCAL, DE LAS GLANDULAS SALIVALES Y DE LOS MAXILARES (K00 - K14)	404	132	272	1.8
2	INFECCIONES AGUDAS DE LAS VIAS RESPIRATORIAS SUPERIORES (J00 - J06)	243	112	131	1.1
3	OBESIDAD Y OTROS DE HIPERALIMENTACION (E65 - E68)	186	44	142	0.8
4	OTRAS ENFERMEDADES DEL SISTEMA URINARIO (N30 - N39)	172	38	134	0.7
5	OTROS TRASTORNOS MATERNOS RELACIONADOS PRINCIPALMENTE CON EL EMBARAZO (O20 - O29)	131	0	131	0.6
6	OTROS TRASTORNOS ORIGINADOS EN EL PERIODO PERINATAL (P90 - P96)	104	44	60	0.5
7	OTRAS ENFERMEDADES DEL SISTEMA RESPIRATORIO (J95 - J99)	94	68	26	0.4
8	TRASTORNOS NEUROTICOS, TRASTORNOS RELACIONADOS CON EL ESTRES Y TRASTORNOS SOMATOMORFOS(F40 - F48)	88	23	65	0.1
9	TRASTORNOS DEL HUMOR (AFECTIVOS) (F30 - F39)	88	29	59	0.1
	ENFERMEDADES DEL ESOFAGO, DEL ESTOMAGO Y DEL DUODENO(K20 - K31)	75	20	55	0.3
	<b>TOTAL</b>	<b>1585</b>	<b>510</b>	<b>1075</b>	<b>7.2</b>

Fuente: Oficina de Estadística.



**DEMANDA:**

**2.1.- Problemas identificados en la demanda.**

ASPECTOS	PROBLEMAS
SALUD	Inadecuados estilos de vida saludables
	Pandemia a causa de COVID-19
	Existencia de Violencia familiar en la jurisdicción
ACCESIBILIDAD	Bajo nivel económico.
	Inaccesibilidad geográfica, somos punto de referencia de 40 establecimientos de salud, en la mayoría de los establecimientos cuenta con vías de transporte, pero son muy lejanos y en otros casos tienen que acudir caminando por largos tramos para acceder a una vía de transporte
SANEAMIENTO	Deficiente agua potable y desagüe.
	Inadecuada eliminación de residuos sólidos biocontaminados.
	Inadecuado saneamiento ambiental.

OTROS	Escasos valores morales
	Consumo de alcohol y drogas en adolescentes.
	Alta Incidencia de embarazo en adolescentes

2.2.- Problemas identificados en la oferta.

ASPECTOS	PROBLEMAS
RECURSO HUMANO E INFRAESTRUCTURA	Limitado compromiso de recursos humanos para participar en Capacitaciones virtuales.
	Brecha de médicos especialistas
	Existencia de personal desmotivado, no proactivo.
EQUIPAMIENTO	Escasa capacitación al personal para el manejo de los equipos.
	Deficiente equipamiento en servicios críticos como emergencia y Hospitalización.
	Insuficiente mantenimiento y reposición de equipos biomédicos.
MATERIALES	Insuficiente mantenimiento de la infraestructura



ANEXO 01

HOSPITAL MARIA AUXILIADORA		EE.SS	
NO PERTENECE A NINGUNA RED		MICRORED	
II-1		CATEGORIA	
9	MEDICO GENERAL	MEDICO	LISTADO DE RR.HH DEL HOSPITAL MARIA AUXILIADORA CON TRABAJO PRESENCIAL
1	OTORRINOLARINGOLOG O		
1	GINECOLOGO		
1	PEDIATRA		
1	ANESTESIÓLOGO		
13	ENFERMERAS	NO MÉDICO	
6	OBSTETRAS		
0	BIOLOGOS		
1	TECNOLOGOS MEDICOS		
3	ODONTOLOGOS		
1	PSICOLOGOS		
7	TEC. LABORATORIO		
29	TEC. ENFERMERIA		
1	QUIMICO FARMA		
3	PILOTO		
6	PERSONAL ADMINISTRATIVO		
1	DIGITADOR		
1	NUTRICIONISTA		
0	MEDICO VETERINARIO		
3	PERSONAL DE LIMPIEZA		
0	TECNICO DE FARMACIA		
0	ASISTENTA SOCIAL		
5	SERVICIOS GENERALES		
0	TERAPEUTA DE LENGUAJE		
0	TECNICO EN FISIOTERAPIA		
1	INGENIERO DE SISTEMAS		
1	CONTADOR PUBLICO		
0	VIGILANTES		



## ANEXO 02



CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD

IPRESS: MARIA AUXILIADORA

CATEGORÍA: II-1



PERÚ

Ministerio  
de SaludDIRESA  
AMAZONAS

No	UNIDAD PRODUCTORA DE SERVICIOS DE SALUD (UPSS)	PRESTACIONES DE LA CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD
1	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico general
2	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista en otorrinolaringología
3	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista en pediatría
4	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista en Ginecología y Obstetricia
5	CONSULTA EXTERNA	Atención ambulatoria por enfermera(o).
6	CONSULTA EXTERNA	Atención ambulatoria por psicólogo(a).
7	CONSULTA EXTERNA	Atención ambulatoria por obstetra.
8	CONSULTA EXTERNA	Atención ambulatoria por cirujano dentista
9	CONSULTA EXTERNA	Atención ambulatoria por Nutricionista
10	CONSULTA EXTERNA	Atención ambulatoria por Médico en tópico de procedimientos de consulta externa
11	CONSULTA EXTERNA	Atención de procedimientos ambulatorios en la especialidad de Ginecología y obstetricia.
12	CONSULTA EXTERNA	Atención de procedimientos ambulatorios en la especialidad de Pediatría.
13	CONSULTA EXTERNA	Atención de procedimientos ambulatorios en la especialidad de Otorrinolaringología.
14	CONSULTA EXTERNA	Atención ambulatoria diferenciada por profesional de la salud: Triage presencial Diferenciado COVID-19
15	CONSULTA EXTERNA	Teleconsulta por profesional de la salud
16	CONSULTA EXTERNA	Telemonitoreo por personal de salud
17	CONSULTA EXTERNA	Teleinterconsulta por personal de salud
18	EMERGENCIA	Atención en tópico de inyectables y nebulizaciones
19	EMERGENCIA	Atención de urgencias y emergencias por médico especialista de pediatría.
20	EMERGENCIA	Atención de urgencias y emergencias por médico especialista de Ginecología y obstetricia.
21	EMERGENCIA	Atención en Sala de Observación de Emergencia.
22	CENTRO OBSTÉTRICO	Atención de parto vaginal por médico especialista en ginecología y obstetricia, y por obstetra.
23	CENTRO OBSTÉTRICO	Atención inmediata del recién nacido por médico especialista en pediatría y enfermera.
24	HOSPITALIZACIÓN	Hospitalización de adultos
25	HOSPITALIZACIÓN	Hospitalización de pediatría



GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS  
 GERENCIA REGIONAL DE AMAZONAS  
 Dirección Regional de Salud Amazonas

26	HOSPITALIZACIÓN	Hospitalización de Ginecología y obstetricia
27	NUTRICION Y DIETETICA	Evaluación nutricional en hospitalización
28	NUTRICION Y DIETETICA	Soporte nutricional con regímenes dietéticos
29	PATOLOGIA CLINICA	Procedimientos de Laboratorio Clínico tipo II-1
30	FARMACIA	Dispensación de medicamentos, dispositivos y productos sanitarios
31	FARMACIA	Atención en farmacia clínica.
<b>N°</b>	<b>ACTIVIDADES</b>	<b>PRESTACIONES DE LA CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD</b>
1	Actividad de Salud Familiar y Comunitaria	Teleorientación por profesional de la salud
2	Actividad de Salud Familiar y Comunitaria	Intervenciones educativas y comunicacionales por personal de salud.
3	Salud Familiar y Comunitaria	Visita domiciliaria por médico general
4	Actividad de Salud Familiar y Comunitaria	Visita domiciliaria por otro profesional de la salud (Enfermera(o), Obstetra, psicólogo (a), Cirujano dentista y Técnico en Enfermería).
5	Salud Familiar y Comunitaria	Atención itinerante por equipo multidisciplinario o campañas de salud
6	Actividad de Salud Pública	Vigilancia epidemiológica por personal de salud
7	Actividad de Salud Pública	Manejo de residuos sólidos por personal de salud
8	Actividad de Salud Pública	Promoción y protección de la seguridad en el trabajo y el bienestar de los trabajadores por personal de salud
9	Actividad de Salud Pública	Coordinación para la vigilancia ciudadana
10	Referencia y contrarreferencia	Referencia y contrarreferencia
11	Registros de atención en salud e información	Registros de atención en salud e información
12	Ecografía	Ecografía general
13	Desinfección y Esterilización	Desinfección y Esterilización
<p>Resolución Ministerial 099-2014/MINSA Directiva Administrativa N°197-MINSA/DGSP.V.01, Directiva Administrativa que establece la Cartera de Servicios de Salud Y EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1490, DECRETO LEGISLATIVO QUE FORTALECE LOS ALCANCES DE LA TELESALUD.</p>		

